



ORDENANZA N° 2662/19

VISTO:

La aprobación en Primera Lectura del Proyecto de Ordenanza referido a Aprobación del Cuadro Tarifario, para la Prestación del Servicio Público de provisión agua potable para la ciudad de Río Ceballos;

Y CONSIDERANDO:

Que aprobado en Primera Lectura al Proyecto de Ordenanza que fue elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se debe dar cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, Art. 69°, para que dentro del período entre la primera y segunda lectura, plazo no menor de 15 días corridos, se proceda a la convocatoria de la Audiencia Pública Informativa.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) CONVOCASE a Audiencia Pública para informar sobre el Proyecto de Ordenanza referido a Aprobación del Cuadro Tarifario, para la Prestación del Servicio Público de provisión agua potable para la ciudad de Río Ceballos.-

Art. 2°) PROCÉDASE a cumplimentar, según la Ordenanza 1450/04, Art. 5° y 6°, donde se fijan las condiciones para las Audiencias Públicas Informativas u Ofrecidas.-

Art. 3°) FÍJENSE las siguientes pautas para la convocatoria prevista en el Art. 1°:

TEMARIO: Proyecto de Ordenanza Aprobación del Cuadro Tarifario, para la Prestación del Servicio Público de provisión agua potable para la ciudad de Río Ceballos.-

FECHA A REALIZARSE: El día viernes 13 de diciembre de 2019 a la hora 19:00, en el salón del Centro Comercial, Industrial y Turístico de Río Ceballos.-

AUTORIDADES PARTICIPANTES: D. E. M. y Concejo Deliberante.-

PUBLICIDAD: Cumplimentar lo establecido en el Art. 6°, Inc. d) de la Ord N° 1450/05.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 43 ra. DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019,
CONSTANDO EN ACTA N° 1846.-**